

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **135**

FECHA: **02 OCT 2007**

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	DIANA CAROLINA CARVAJAL VARGAS
	C.C. 27.090.574 DE MOCOA
VALOR	\$ 25.000.000
TIEMPO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la señora: **DIANA CAROLINA CARVAJAL VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.090.574 de Mocoa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que la Secretaria General y de Gobierno Departamental elaboró los documentos precontractuales y los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas.- b) Que mediante Acta de evaluación suscrita por Yudy Martiza López Guerrero, Secretaria General y de Gobierno Departamental manifiesta que la propuesta presentada por **DIANA CAROLINA CARVAJAL VARGAS**, se ajusta a los requerimientos de la entidad.- El presente Contrato se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE VEEDURÍAS Y CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, a los Términos de Referencia y lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el numero 2007-86-0369 del 24 de agosto de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Capacitar a las redes municipales de control social en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, con el acompañamiento de las entidades de control, Procuraduría, Contraloría General y Departamental, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Protección Social, DASALUD, Cámara de Comercio.- **2)** Desplazamiento a los 13 municipios del Departamento para las capacitaciones.- **3)** Acompañar el programa de Veedurías y Control Social, Convocatoria.- **4)** Coordinar con las entidades competentes la metodología y el cronograma de capacitaciones.- **5)** Coordinar con las entidades competentes la metodología y el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 1175 FECHA: 12 01

cronograma de capacitaciones: 6) Realizar la convocatoria en los trece municipios, apoyo logístico y suministro de materiales para los asistentes a la capacitación.-

DETALLE	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
CAPACITACIÓN				
Acompañamiento y seguimiento a todo costo	Meses	3	4.000.000,00	12.000.000,00
FORTALECIMIENTO PROGRAMA VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO				-
Convocatoria radial	Und	600	5.000,00	3.000.000,00
Apoyo Logístico: (Alquiler de sitio, alquiler de equipos, alquiler de sillas en los 13 municipios)	Glb	1	5.000.000,00	5.000.000,00
PAPELERÍA: (cd. esferos, libretas, tinta para impresión, material didáctico, cartillas en los 13 municipios)	Glb	1	4.200.000,00	4.200.000,00
Imprevistos	Glb	1	800.000,00	800.000,00
VALOR TOTAL				25.000.000,00

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria General y de Gobierno Departamental así: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la terminación del contrato previa presentación del informe y acta final suscrita por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- **CUARTA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno del Departamento, es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.- **QUINTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.- **SEXTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **135**

FECHA: **12 OCT 2007**

efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.-

DECIMA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993.- **DÉCIMA PRIMERA**

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN**

PRESUPUESTAL.- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 1745 del 07 de septiembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será

ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN**

TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo

extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a acreditar el pago a salud y pensión a que haya lugar con ocasión del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA PAGOS**

PARAFISCALES.- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar

con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de

liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto

que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DÉCIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las

partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el

pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal.- Todo gasto que genere la legalización del Contrato,

serán asumidos por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Preparó: Nancy Luna 


DIANA CAROLINA CARVAJAL VARGAS
Contratista

Revisó: Elsa Mojana 